

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *24* de febrero de 1986.-

Visto el presente expediente N° ///////////  
360.555/84 del registro de la Subsecretaría de Administra-  
ción, por el que se tramita la renovación del contrato de  
locación correspondiente al inmueble de la calle San Mar-  
tín N°937 de la ciudad de General Roca (Río Negro), ocupa-  
do por el Juzgado Federal de Primera Instancia de ese ///  
asiento; y

Considerando :

Que por Resolución N°650 del 16 de setiembre  
ppdo. se autorizó a dicho tribunal a suscribir el nuevo  
contrato de locación, en los términos consignados en dicha  
Resolución.- (Confr. fs. 19)

Que, confeccionado el proyecto de contrato  
por la Subsecretaría de Administración, los propietarios  
del edificio se negaron a suscribirlo, proponiendo un alqui-  
ler superior al autorizado en dicha Resolución (Fs. 32 y  
35 ).-

Que la modificación propuesta resulta acep-  
table, toda vez que el precio pretendido responde a los va-  
lores fijados en la tasación oportunamente efectuada (Fs.  
29).-

Por ello, SE RESUELVE :

1°) Modificar el Artículo 1° de la  
Resolución del Tribunal N°650/85, el que quedará redacta-  
do de la siguiente manera :

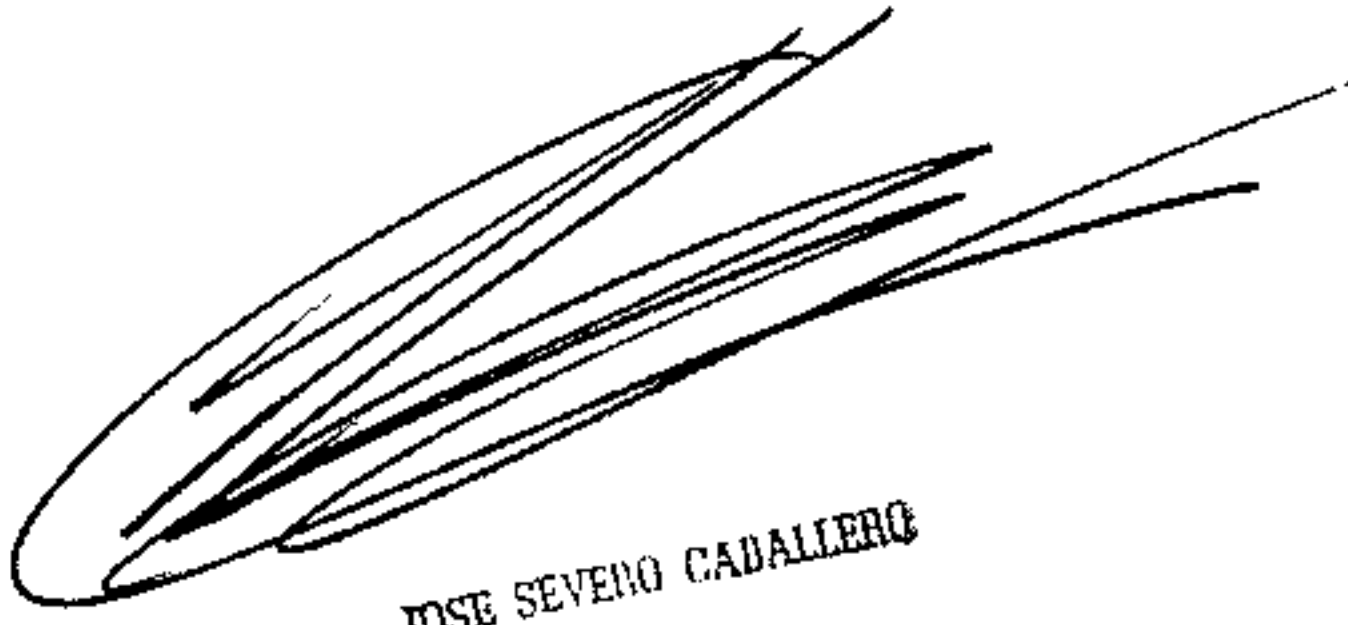
"Autorizar al Juzgado Federal de Pri-  
mera Instancia de General Roca (Río Negro) a suscribir, "ad-  
referendum", el contrato de locación correspondiente al in-  
mueble de la calle San Martín N°937 de esa ciudad, ocupado  
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

por dicho Tribunal, por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más, a partir del 1° de setiembre de 1985, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALA LES DOSCIENTOS OCHENTA (A 280,--), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas - Nivel General - , según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos".-

2°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.- Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

pd.



JOSE SEVERO CABALLERO